"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004911

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 12 OCT 2026

Visto el expediente Nº 4412216- 2026, Documento N° 7706721-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **JARAMILLO PEREZ, ENRIQUE NILS,** Chofer en el Área de Gestión Administrativa Contratado, en la UGEL N° 0'9-Huaura, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración** por PATERNIDAD, siendo remitido con el Expediente Nº 4412216-2026, de acuerdo al D.L. Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. Nº 005-90-PCM, Artículo 111º.

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24, literal e) señala: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Conforme a ello el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 111º indica que: "La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento". Decreto Ley 22482 derogado por la Ley de Modernización de la Salud Ley N°26790 y su reglamento;

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

Artículo 2.- De la licencia por paternidad 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº 2441-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social Nº 26790, su modificatoria Ley Nº 27177; Ley Nº 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de

las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por PATERNIDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	JARAMILLO PEREZ, ENRIQUE NILS
DNI	:	44623805
Código Modular	:	1044623805
Centro Laboral	:	UGEL N° 09-H
Lugar	:	Hualmay
Cargo	:	Chofer - Contratado
Jornada Laboral	:	40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	- -
Motivo de la licencia	:	PATERNIDAD
Vigencia	:	Desde el 25/07/2026 al 03/08/2026
Total de días de licencia	:	10 días
Expediente	:	4412216 - 2026

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA